



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 – 2024 – MPAR-LL.

Llamellín, 30 de abril de 2024.

VISTO: el Informe N° 001-2024/AGSE, de fecha 15 de abril de 2024, Carta N° 001-2024-CONSULTOR AGSE/GM-IO, de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 101-2024-MPAR-ADyAF-EAH, de fecha 25 de abril de 2024, Informe N° 006-2024-MPAR-LL/GM/UF-JHMA, de fecha 29 de abril de 2024 y el Informe N° 110-2024-MPAR-ADyAF-EAH, de fecha 30 de abril de 2024, con relación de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Emp. AN 108 Tramos 00+000 Km. – Cruce Patarín a 16.45Km. – Chuncho Curva de la localidad de Rontoy de la provincia de Antonio Raimondi del departamento de Ancash" con CUI N° 2630007, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, asimismo, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que a "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, en el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, en relación al Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Emp. AN 108 Tramos 00+000 Km. – Cruce Patarín a 16.45Km. – Chuncho Curva de la localidad de Rontoy de la provincia de Antonio Raimondi del departamento de Ancash" con CUI N° 2630007, señala que es "El conjunto de documentos que comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Costos Unitarios, Relación de Insumos, Metrados, Desagregado Gastos Generales, Desagregado de Supervisión, Cronograma Valorizado, Cronograma de Avance de Obra, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Topográfico, Fotos, Planos u otros complementarios;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, modificado por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión(...);





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Que, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece que: El Ciclo de Inversión llene las fases siguientes a) Programación Multianual (...) b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución y financiera respectiva (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los severos implementados con dicha inversión. En esta etapa las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones: Asimismo conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante el Informe N° 001-2024/AGSE, de fecha 15 de abril de 2024, remitido por el Ing. Ayerton German Sierralta Enrique – Evaluador, Evaluación Técnica de actualización del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Emp. AN 108 Tramos 00+000 Km. – Cruce Patarín a 16.45Km. – Chuncho Curva de la localidad de Rontoy de la provincia de Antonio Raimondi del departamento de Ancash";

Que, mediante la Carta N° 001-2024-CONSULTOR AGSE/GM-IO, de fecha 17 de abril de 2024, presentado por el Ing. Ayerton German Sierralta Enrique – Evaluador, con atención al Jefe del Área de Desarrollo y Acondicionamiento Físico, remite el informe de evaluación técnica de actualización del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Emp. AN 108 Tramos 00+000 Km. – Cruce Patarín a 16.45Km. – Chuncho Curva de la localidad de Rontoy de la provincia de Antonio Raimondi del departamento de Ancash", para su aprobación y tramite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 101-2024-MPAR-ADyAF-EAH, de fecha 25 de abril de 2024, emitido por el Ing. Enrique Aguilar Huaman – Jefe de Desarrollo y Acondicionamiento Físico en atención a la Econ. Jaqueline A. Espinoza Luna – responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita registro del Formato 8° Registro en la fase de ejecución para proyectos en inversión – aprobación de consistencia para la aprobación del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones, y a la vez solicita que se derive la documentación adjunta a la Oficina de unidad Formuladora, con el fin de realizar la aprobación y Registro en la Fase de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Emp. AN 108 Tramos 00+000 Km. – Cruce Patarín a 16.45Km. – Chuncho Curva de la localidad de Rontoy de la provincia de Antonio Raimondi del departamento de Ancash" con CUI N° 2630007; la UEI remite el Formato 08-A firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia;

Que, a través del Informe N° 006-2024-MPAR-LL/GM/UF-JHMA, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por el Econ. Javier H. Mendoza Asencios – Jefe de la unidad Formuladora de la MPAR-LL, en atención al Ing. Aguilar Huaman Enrique – Jefe de Desarrollo y Acondicionamiento Físico, remite aprobación de consistencia del Expediente Técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Emp. AN 108 Tramos 00+000 Km. – Cruce Patarín a 16.45Km. – Chuncho Curva de la localidad de Rontoy de la provincia de Antonio Raimondi del departamento de Ancash" con CUI N° 2630007, el cual asciende al monto total de S/. 22,016,353.83 (Veintidós Millones





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 83/100 Soles) mas el Costo de Control Concurrente la suma de S/. 440,327.08 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Veintisiete con 08/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 110-2024-MPAR-ADyAF-EAH, de fecha 30 de abril de 2024, remitido por el Ing. Enrique Aguilar Huaman – Jefe de Desarrollo y Acondicionamiento Físico, solicita aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Emp. AN 108 Tramos 00+000 Km. – Cruce Patarín a 16.45Km. – Chuncho Curva de la localidad de Rontoy de la provincia de Antonio Raimondi del departamento de Ancash" con CUI N° 2630007, con el presupuesto total de S/. 22,016,353.83 (Veintidós Millones Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 83/100 Soles) más el Costo de Control Concurrente la suma de S/. 440,327.08 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Veintisiete con 08/100 Soles, el presupuesto de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será por Contrata, el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de Construcción Civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado sin incluir el IGV, los cuales están calculado al mes de febrero del 2024, sistema de ejecución por Contratación a Costos Unitarios, con el plazo de 360 días calendarios;

Que, con proveído S/N la Gerencia Municipal de fecha 30 de abril de 2024, remite los actuados a Secretaria General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

De conformidad a los considerados expuestos y en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Emp. AN 108 Tramos 00+000 Km. – Cruce Patarín a 16.45Km. – Chuncho Curva de la localidad de Rontoy de la provincia de Antonio Raimondi del departamento de Ancash" con CUI N° 2630007, con el presupuesto total de S/. 22,016,353.83 (Veintidós Millones Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 83/100 Soles) más el Costo de Control Concurrente la suma de S/. 440,327.08 (Cuatrocientos Cuarenta Mil Trescientos Veintisiete con 08/100 Soles, cuya ejecución se hará bajo el Sistema de Contratación a Costos Unitarios, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, bajo la siguiente estructura de costos de la obra:

COSTO DIRECTO	15,135,282.58
GASTOS GENERALES (10% CD)	1,513,528.26
UTILIDAD (9.00% CD)	1,362,175.43
SUB TOTAL	18,010,986.27
IGV 18%	3,241,977.53
PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	21,252,963.80
EXPEDIENTE TÉCNICO	40,809.12
SUPERVISOR DE OBRA (3% P)	637,588.91
GESTIÓN DE PROYECTOS	84,992.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	22,016,353.83
CONTROL CONCURRENTE (2%)	440,327.08

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de Desarrollo y Acondicionamiento Físico, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN
Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
ALCALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"